



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 281/2024.

Hoja 1/3

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO MCN N° 05/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO - AD REFERENDUM -PLURIANUAL” ID PAC N° 456.789**

Asunción, 26 de noviembre de 2024.

### VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2024, en el cual el Comité Evaluador recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación de este llamado.

### Y CONSIDERANDO;

**Que**, la Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: *“Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...”*.

**Que**, en su Artículo 2° refiere: *“La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...”*.

**Que**, en su Artículo 9° menciona: *“El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...”*.

**Que**, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR en carácter de Síndico General de Quiebras, al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

**Que**, por Ley N° 7228/2023 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 1092 del 19 de enero de 2024 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2024, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Abg. Nictor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 281/2024.

Hoja 2/3

**Que**, teniendo en cuenta la presentación de Anteproyecto de Presupuesto para el periodo fiscal 2025, donde se prevé las partidas presupuestarias para el presente llamado, sujeto a aprobación por Ley.

**Que**, por Resolución N° 234/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, se autoriza iniciar el proceso de MCN N° 05/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO - AD REFERENDUM-PLURIANUAL" ID PAC N° 456.789, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y sus reglamentaciones.

**Que**, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

**Que**, el proceder resuelto por el Comité Evaluador en base a los dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, donde se establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.** por haber "CUMPLIDO" con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Que**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe por el Comité Evaluador de fecha 21 de noviembre de 2024, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** **ADJUDICAR** el Llamado MCN N° 05/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO - AD REFERENDUM -PLURIANUAL" ID PAC N° 456.789, a la empresa oferente APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. con RUC 80022850-2, por un monto mínimo a contratar de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), en la modalidad de Contrato Abierto - Ad Referendum - Plurianual.

Abg. Víctor Nicolás Canolini Rojas  
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 281/2024.

Hoja 3/3

**Artículo 2º. DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Lic. Álvaro Quevedo Lailla, Director de la Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

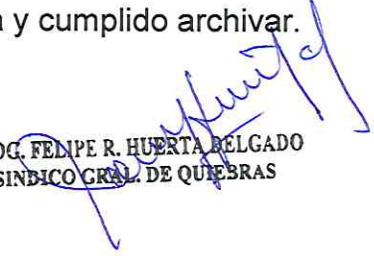
**Artículo 3º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera de esta institución imputar la presente erogación al rubro correspondiente de este llamado.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MÍ

  
Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



  
ABOG. FELIPE R. HUERTA BELGADO  
SINDICO GEN. DE QUIEBRAS